



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° 5038 /2014.-

ARICA, 07 DE ABRIL DE 2014.-

VISTOS:

- a) Ordinario N° 969 de fecha 24 de Marzo de 2014, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorizar programa denominado **"APOYO AL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS POR SU LABOR SOCIAL CON LOS BARRIOS QUE PRESENTAN DETERIORO URBANO, SEGREGACION Y VULNERACION SOCIAL DE COMUNIDAD DE ARICA"**.
- b) Memorándum N° 416, de fecha 25 de Marzo de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria.
- c) Registro N° 4807, de fecha 31 de Marzo de 2014, de Administración Municipal.
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

APRUEBASE el programa denominado **"APOYO AL PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS POR SU LABOR SOCIAL CON LOS BARRIOS QUE PRESENTAN DETERIORO URBANO, SEGREGACION Y VULNERACION SOCIAL DE COMUNIDAD DE ARICA"**, que se detalla a continuación:

I.- ANTECEDENTES GENERALES	
1.1.- NOMBRE	: Apoyo al Programa Recuperación de Barrios Por su Labor Social con los Barrios Que Presentan Deterioro Urbano, Segregación Y Vulneración Social de Comunidad de Arica
1.2.- EJECUTA	: I.M.A – DIDECO – Oficina Recuperación de Barrios -Departamento de Asesoría Técnica
1.3.- FECHA	: 2014
II.- MARCO REFERENCIAL:	
2.1.- LEGAL	: La I.M.A. en su rol fundamental con la comunidad, a través de la Oficina del Programa Recuperación de Barrios, se preocupa del mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias. Como lo establece el Artículo 4to, letras c), e), f) y l) de la ley 18.695.
2.2.- DESCRIPCIÓN	: La I.M.A reconoce que la intervención territorial en el sector de Balmaceda ha tenido un incremento en sus funciones y atenciones de la comunidad es por esto que se reforzara esta oficina con un equipamiento logístico que refuerce y nivele el incremento de la atención de los habitantes del sector sean más expeditas y mejorara las condiciones del trabajo territorial de los funcionarios.
III.- OBJETIVO:	
Reforzar las gestiones logísticas, administrativas y territoriales de la oficina de atención a público ubicada en el sector de Balmaceda.	
IV.- RECURSOS INVOLUCRADOS:	
4.1.- HUMANOS	: <ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica. <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Desarrollo Comunitario. <input checked="" type="checkbox"/> Oficina Programa Barrios <input checked="" type="checkbox"/> Departamento de Asesoría Técnica

4.2.- MATERIALES	DESCRIPCIÓN		TOTAL
	Impresora		60.000
	Vestuario		140.000
	Artículos de oficina		200.000
	Total		400.000

Valor total del Programa impuesto incluido \$ 400.000.-

Fondo a Rendir por \$340.000.- (trescientos cuarenta mil pesos), a nombre de **Don Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. N° 15.313.018-3**, funcionario **contrata**, para adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

V.- ITEM PRESUPUESTARIO : Dichos gastos deberán imputarse en base al clasificador presupuestario y financiado con los fondos Municipales.

5.1.- ÁREA DE GESTIÓN: A.G. N° 04 Programas Sociales

5.2.- IMPUTACION PRESUPUESTARIA:

CONCEPTOS	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	VALOR \$
Impresora	29.06.001	Equipos computacionales y periféricos	60.000
Vestuario	22.02.002	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	140.000
Artículos de oficina	22.04.001.002	Otros Materiales de Oficina	200.000
Valor Total \$			400.000

El monto del Programa es de \$ 400.000.-

AUTORIZASE la entrega de un fondo a rendir por la suma de \$ 340.000, al Sr. Jorge Díaz Ibarra, R.U.T. N° 15.313.018-3, Contrata Técnico, grado 17, a fin de adquirir los requerimientos necesarios para la ejecución del programa.

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa y a la cuenta 114.03.08.002.640 "Otros Fondos a Rendir (Jorge Díaz Ibarra).

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/RN/CCG/bcm.-